

SAN LUIS POTOSÍ, SLP, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL ESTATUTO DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.

CONVOCA

A LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS QUE LA REPRESENTARÁN EN EL CONGRESO GENERAL DE LA UNIÓN, DURANTE EL PERIODO 2020-2024, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. PODRÁN PARTICIPAR CON VOTO TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE MIEMBROS ACTIVOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 DEL ESTATUTO DE LA UAPA-UASLP, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLOS SEÑALADOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRECEPTO SEÑALADO.

SEGUNDA. SE ELEGIRÁN CINCO DELEGADOS PROPIETARIOS E IGUAL NÚMERO DE SUPLENTE DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DEL ESTATUTO DE LA UAPA-UASLP, PARA EL PERÍODO 2020-2024.

TERCERA. LOS CANDIDATOS DEBERÁN LLENAR LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ESTATUTO DE LA UAPA-UASLP EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 29, 56 Y DE LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 57 DEL ESTATUTO DE LA UAPA-UASLP, ASÍ COMO, DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN, QUE SON:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, (ACTA NACIMIENTO).
- II. SER MIEMBRO ACADÉMICO DE ESTA ASOCIACIÓN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DERECHOS SINDICALES, (ÚLTIMO PADRÓN DE CUOTAS).
- III. TENER UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN.
- IV. AL MOMENTO DE SU PENSIÓN O JUBILACIÓN, HABER ESTADO DESEMPEÑANDO POR LO MENOS 10 HORAS PROMEDIO SEMANALES DE CARGA LABORAL, CON CARÁCTER DE ACADÉMICO, (APAJ SOLICITARÁ A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UASLP LA VERIFICACIÓN DE ESTE REQUISITO).
- V. NO DESEMPEÑAR MÁS DE UNA REPRESENTACIÓN SINDICAL, (APAJ SOLICITARÁ AL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA UAPA LA VERIFICACIÓN DE ESTE REQUISITO).

- VI. NO SER MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES COMO PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN O MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.
- VII. TANTO AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN COMO DURANTE SU EJERCICIO, NO OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, NI DIRIGENCIA PARTIDISTA Y NO SER MINISTRO RELIGIOSO.
- VIII. PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO, CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

CUARTA. EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE REALIZARÁ MEDIANTE ENVÍO AL CORREO ELECTRÓNICO jubiladosuaslp@gmail.com, LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL SOLICITANTE DEBERÁ ENVIAR ESCANEADOS TANTO EL ACTA DE NACIMIENTO COMO SU SOLICITUD FIRMADA. EN EL SITIO WEB ENCONTRARÁN UN FORMATO DE LA SOLICITUD.

QUINTA. LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA SALA CINCO (PLANTA BAJA) DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO BICENTENARIO, LOCALIZADO EN AV. SIERRA LEONA # 550 EN LOMAS 2ª SECCIÓN. C.P. 78210.

LA COMISIÓN DE VOTACIÓN ESTÁ INTEGRADA POR DOS REPRESENTANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DOS ESCRUTADORES Y UN FEDATARIO DE LA UAPA-UASLP, QUIENES FIRMARÁN TODAS LAS ACTAS.

SE SEGUIRÁN TODOS LOS PROTOCOLOS DE LA PANDEMIA. ES INDISPENSABLE EL USO DE CUBREBOCAS, GUARDAR LA DISTANCIA MÍNIMA DE 1.5 M, IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y PLUMA PARA LLENAR LA BOLETA.

SEXTA. EL PROCESO DE ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 57 DEL ESTATUTO DE LA UAPA-UASLP Y SUS CORRELATIVOS DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN, EMITIENDO CADA VOTANTE UN VOTO DIRECTO Y SECRETO, POR CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE SU PREFERENCIA HASTA UN NÚMERO MÁXIMO TOTAL, IGUAL AL NÚMERO DE DELEGADOS PROPIETARIOS A ELEGIRSE.

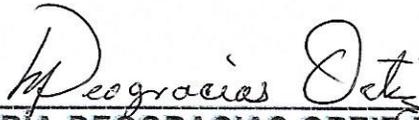
SÉPTIMA. SERÁN DECLARADOS ELECTOS COMO DELEGADOS PROPIETARIOS, AQUELLOS CINCO CANDIDATOS QUE HUBIEREN OBTENIDO MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN ORDEN DESCENDENTE, LOS RESTANTES CINCO SERÁN DECLARADOS SUPLENTE.

OCTAVA. LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN SE COMUNICARÁN UN DÍA DESPUÉS DE LA VOTACIÓN MEDIANTE: PUBLICACIÓN DEL ACTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA WEB www.jubiladosuaslp.com, Y ENVÍO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJE DE WHATSAPP.

NOVENA. LAS INCONFORMIDADES EXISTENTES, TANTO DURANTE EL PROCESO DE LA ELECCIÓN COMO EN SU RESULTADO, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 DEL ESTATUTO DE LA UAPA-UASLP.

DÉCIMA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS.

ATENTAMENTE



DRA. MARÍA DEOGRACIAS ORTIZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO
2018-2020 UAPA-UASLP